



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Guadalajara de Buga, septiembre 17 de 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que allega; I) dos (2) consignación de depósitos judiciales proveniente de La Previsora, II) comunicación de conversión de depósitos judiciales ordenado en el proceso con radicación Nro. 76-111-40-003-2019-00213-00 llevado por el Juzgado Tercero Civil Municipal contra la entidad aquí ejecutada, III) comunicación de embargo de remanentes proveniente del proceso con radicación 76-111-31-03-003-2019-00060 llevado por este Despacho Judicial. Provea usted.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 153

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: OSTEOSER

Demandado: URGENCIAS MÉDICAS SAS.

Radicación No: 2019-00082-00

Buga (v), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que La Previsora Seguros efectúa consignación de depósitos judiciales por valor de \$2'111.998,00 y \$4'360.880,00 respectivamente, se pondrá en conocimiento a la parte interesada de dicha operación.

Igualmente se agregará y pondrá en conocimiento de la parte interesada, de la conversión de depósitos judiciales *ordenado en el proceso con radicación Nro. 76-111-40-003-2019-00213-00 llevado por el Juzgado Tercero Civil Municipal.*

Respecto al embargo de remanentes comunicado a través de oficio Nro. 0162 de septiembre 08 de 2020 librado dentro del proceso de radicación Nro. 76-111-31-03-003-2019-00060 *llevado por este Despacho Judicial*, como quiera que no es la primera comunicación que se recibe en este sentido, se ordenara



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

comunicarles que la medida consistente en el embargo de remanentes no surte los efectos legales, en consecuencia de lo anterior, este Juzgador;

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE y póngase en conocimiento de las partes, las consignaciones de depósitos judiciales por valor de \$2'111.998,00 y \$4'360.880,00 respectivamente, efectuadas por La Previsora Seguros.

SEGUNDO: AGREGUESE y póngase en conocimiento de las partes, la conversión de depósitos judiciales ordenado en el proceso con radicación Nro. 76-111-40-003-2019-00213-00 llevado por el Juzgado Tercero Civil Municipal.

TERCERO: INFÓRMESELE al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio Nro. 162 de septiembre 08 de 2018 **NO SURTE** los efectos legales por existir otros anteriores en tal sentido. Líbrese el oficio correspondiente.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 18 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 44.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d24cdf2c6b3c7f1e4ec45086469799f5687f25892e4bd7ad6bc29e589d0e3**
Documento generado en 17/09/2020 02:53:42 p.m.